

## La justicia franquista en Tarifa a través de Diego Lozano Meléndez, Félix Plá Álvarez y José Chamizo Morando

José Manuel Algarbani <sup>1</sup>

### La represión

El concepto represión debemos analizarlo como un fenómeno amplio, no sólo caben las víctimas ocasionadas en las acciones bélicas, en los campos de batalla, la represión no tiene una sola dimensión, tiene múltiples aristas, pero constituye sin duda el suceso más doloroso de este proceso histórico llamado Guerra Civil y posguerra. Debemos tener en cuenta que la cantidad de fallecidos por la represión sería muy superior al de las víctimas producidas en los distintos frentes de batalla. <sup>2</sup>

La clase dominante tradicional no podía aceptar las reformas republicanas, lo mismo que la Iglesia no podía aceptar la corriente laicista promovida por la República, y parte del ejército los apoyaba. La diferencia esencial entre las represiones entre los “dos bandos” es que la franquista fue desde un principio una represión de Estado, institucional, impulsada desde las esferas superiores, mientras que la represión republicana no fue sino acciones incontroladas por parte de la acción revolucionaria aprovechándose del vacío de poder provocado por la sublevación fascista. Los golpistas empezaron la represión desde los primeros momentos, los primeros fusilamientos fueron ordenados por Franco en la tarde del 17 de julio en las guarniciones africanas, además, las declaraciones y los bandos de los dirigentes sublevados dejan claro el tipo de represión que era necesario para que la sublevación tuviera éxito, aquí tenemos algunos como muestra:

El director de la sublevación militar, el general Mola, líder del alzamiento hasta su muerte en accidente de aviación el 3 de junio de 1937, en sus directivas, revelaban el objetivo prioritario del golpe, que estaba fundamentado en la represión y la aniquilación de las izquierdas, en todas las directivas de Mola <sup>3</sup> observamos una brutal violencia. Una especialmente significativa, fechada antes del golpe de estado, en mayo de 1936, es un buen ejemplo de ello; “Se tendrá en cuenta que la acción ha de ser en extremo violenta para reducir lo antes posible al enemigo [...] serán encarcelados todos los directivos de los partidos políticos, sociedades o sindicatos no afectos al Movimiento, aplicándoles castigos ejemplares a dichos individuos para estrangular los

---

1 Historiador. Profesor de la Escuela de Estudios Jurídicos y Económicos y de Enseñanza Secundaria. Correo electrónico: algarbani@gmail.com.

2 ALGARBANI, José Manuel: *Y Jimena se vistió de negro*, Diputación de Cádiz, 2011, pp. 91-96.

3 Mola dejó trece directivas o instrucciones, donde quedaron plasmados los objetivos que pretendía con el golpe de estado.

movimientos de rebeldía o huelgas”.

En junio del mismo año precisaba como debía ser la sublevación: “[...] de una gran violencia: las vacilaciones no conducen más que al fracaso”. Ya iniciada la sublevación en julio, expresaba claramente la idea; “Cualquiera que sea abierta o secretamente defensor del Frente Popular, debe ser fusilado [...] Hay que sembrar el terror [...] dejar sensación de dominio eliminando sin escrúpulos ni vacilación a todos los que no piensen como nosotros.” Cádiz, y el Campo de Gibraltar sería un temprano ejemplo de esta represión.

En Andalucía, el máximo jefe del alzamiento, el general Gonzalo Queipo de Llano, que al igual que Mola utilizó con profusión la radio como medio de propaganda, dejaba este mensaje el 23 de julio, pocos días después del golpe de estado:

“[...] Estamos decididos a aplicar la ley con firmeza inexorable: ¡Morón, Utrera, Puente Genil, Castro del Río, id preparando sepulturas! Yo os autorizo a matar como a un perro a cualquiera que se atreva a ejercer coacción ante vosotros; que si lo hicieréis así, quedaréis exentos de toda responsabilidad. Al Arahal fue enviada una columna formada por elementos del Tercio y de Regulares, que han hecho allí una razzia espantosa.”

El 25 del mismo mes dejaba este mensaje: “¿Qué haré? Pues imponer un durísimo castigo para callar a esos idiotas congéneres de Azaña. Por ello faculto a todos los ciudadanos a que, cuando se tropiece a uno de esos sujetos, lo callen de un tiro. O me lo traigan a mí, que yo se lo pegaré.” De la boca de Queipo de Llano saldrían algunos comunicados más que contextualizan con bastante rigor el objetivo represivo de los sublevados:

“Nuestros valientes Legionarios y Regulares han enseñado a los cobardes de los rojos lo que significa ser hombre. Y, de paso, también a las mujeres. Después de todo, estas comunistas y anarquistas se lo merecen ¿no han estado jugando al amor libre? Ahora por lo menos sabrán lo que son hombres de verdad y no milicianos maricas. No se van a librar por mucho que forcejeen y pataleen. Ya conocerán mi sistema: por cada uno de orden que caiga, yo mataré a diez extremistas por lo menos, y a los dirigentes que huyan, no crean que se librarán con ello: les sacaré de debajo de la tierra si hace falta, y si están muertos los volveré a matar.”

Quedaba lejos la tradición golpista española en la época contemporánea, donde se sucedieron gobiernos con golpes de estado más o menos incruentos, pero nunca con el objetivo del golpe de estado del 18 de julio de 1936, aniquilar a cualquier ideología que fuera en contra de sus principios ultraconservadores y católicos.

Un análisis detenido de cualquier pronunciamiento victorioso revela que la actuación militar no es más que la expresión por la fuerza de las aspiraciones de unos grupos sociales con la fuerza suficiente como para imponerse políticamente tras consumarse el pronunciamiento, en el caso que nos ocupa la larga guerra civil. La sublevación franquista debe considerarse en su contexto internacional, y usó el terror como instrumento político como ya habían hecho el Tercer Reich y los fascistas italianos, las llamadas “naciones hermanas”, incluso llegaron a estar asesorados por la Gestapo en los comienzos del régimen.

La República no usó el terror como arma política, la violencia revolucionaria nunca estuvo programada. Tampoco nos hemos de olvidar del tiempo. La represión franquista se prolongó toda la guerra y continuó durante la posguerra. En la zona republicana la mayoría de los crímenes se cometieron en el verano y otoño de 1936, siendo casi controlada en 1937 y fue muy esporádica en 1938. Desde el verano de 1938, la República no aprobó ninguna pena de muerte mientras que en las mismas fechas los sublevados seguían fusilando. Otra diferencia que debemos señalar es que los sublevados seguían una estrategia de represión, usando el fusilamiento masivo, la razzia,

el escarmiento al estilo rifeño, en cuanto ocupaban un pueblo para impedir posibles reacciones sometiendo a la gente por el terror. Este hecho se emparenta con las teorías nazis de la guerra total o con ciertas prácticas de guerra colonial.

La represión es algo más que violencia ciega y gratuita, tenían una clara función social destinada a la consolidación del nuevo régimen franquista a través del miedo y el terror. Hay miedo al castigo, pero también hay desconfianza a hablar con desconocidos por miedo a delaciones y denuncias.

El objetivo de este artículo es demostrar el funcionamiento de esta represión en Tarifa, tomando para ello el ejemplo de tres personajes relevantes de la política republicana en el municipio; uno de ellos líder obrero, Diego Lozano Meléndez, y los otros dos Félix Plá y José Chamizo Morando líderes de partidos que podemos denominar burgueses.

En el caso de Tarifa, la represión comienza desde el mismo momento de su toma por las fuerzas sublevadas. En un primer momento se ceba contra quienes no eran personas con especial significación política, los líderes políticos habían huido del pueblo o antes o cuando comienzan a entrar las tropas franquistas en Tarifa, como es el caso de Chamizo Morando.

Una vez que comienza el proceso represivo, desde el mismo momento de la caída de la población en manos franquistas, se van a suceder las detenciones y los informes sobre huidos, a los que genéricamente se les denominaría “rojos”.

Los argumentos para dar castigos ejemplares son variados, desde tener la más mínima significación política, o mostrarse con titubeos ideológicos ante las nuevas autoridades franquistas.

El estado mayor franquista trazará las líneas maestras de la represión en tres direcciones los juicios sumarísimos en los tribunales militares, la depuración de funcionario y de profesionales liberales y la recuperación de documentos para conseguir listados de “rojos y masones”, denominaciones que usaría el nuevo régimen para definir a todo el que apoyase el régimen republicano. Se van a imputar delitos desde el primero de octubre de 1934. Bajo el concepto de “Justicia al revés”, término que se le atribuye a Serrano Súñer, podemos encuadrar el paradójico proceso que se dio. Fueron juzgados por delito de rebelión militar, adhesión a la rebelión o similares, a los que se opusieron al golpe de estado del 18 de julio. Se trataba de un contexto jurídico “al revés”, donde los acusados y represaliados eran quienes defendían la legalidad del régimen republicano o quienes no secundaron el golpe de estado. Los que juzgaban eran unas autoridades ilegítimas impuestas por la fuerza de las armas tras un golpe de estado. No sólo se juzgaron hechos desde el 18 de julio, sino que se aplicó esta justicia desde la victoria del Frente Popular, en febrero de 1936, o incluso desde la revolución de Asturias de octubre de 1934. Entre los distintos niveles de culpabilidad, que contemplaba el Código de Justicia Militar, se encontraban causas como la rebelión o la adhesión a la rebelión, o el auxilio a la rebelión, considerado menos grave que el anterior.

El inicio de una causa sumarísima podía comenzar de múltiples formas, a través de una denuncia muchas veces anónima, a través de un expediente de depuración, o de una detención. La autoridad judicial militar designaba a un juez para cada procedimiento, normalmente un militar de alta graduación. A partir de ese momento comenzaba la fase de sumario con las declaraciones de los testigos, la recopilación de informes de matiz político de las nuevas autoridades municipales; alcalde, jefe de Falange, cura-párroco, Guardia Civil y algunas personas afines al nuevo régimen. Concluía esta parte de sumario con un auto resumen. A partir de este momento el Consejo de Guerra deliberaría la sentencia, que en una gran mayoría de los casos era emitida por mayoría absoluta.

En lo procedimientos judiciales franquistas los informes de antecedentes políticos y sociales serán pieza fundamental para determinar la sentencia que iba a recaer sobre el inculpado,

estos informes eran realizados por los nuevos poderes locales; comandante de puesto de la Guardia Civil, jefe de Falange y alcalde de Tarifa, además se pedía el testimonio de personas de una contrastada y reconocida solvencia moral, lo que se denominaba “personas de orden”, en sus manos estaba el futuro y la suerte de los detenidos. Estas “personas de orden” eran los representantes del pensamiento de más clara raíz franquista; nacionalcatolicismo, anticomunismo, antiliberalismo, centralismo, tradicionalismo, militarismo, etc.

Los vecinos que colaborarán con la justicia militar estarán, en un primer lugar, vinculados a la Falange, y a la alcaldía (el alcalde y los gestores pertenecían a Falange en la mayoría de los casos).

Otra parte importante de los colaboradores de la justicia militar será los jefes y números de la Guardia Civil, con el jefe de línea de Tarifa a la cabeza.

Analizar las sentencias de los Consejos de Guerra que se dictaron durante y después de la guerra civil permite descubrir que estos procesos carecieron de las más elementales garantías, aunque estuvieran disfrazados de multitud de leyes. En Tarifa esta represión se desarrolló en varias etapas: una primera, que corresponde a la que podemos denominar “etapa caliente”, en la que se practican los llamados “paseos”, fusilamientos sin que se formen causas judiciales y asesinatos al amparo del Bando de Guerra. De esta etapa no existe apenas documentación, aunque se realizaron algunos juicios sumarísimos. Tampoco aparecen en los libros de defunciones del Registro Civil de manera exhaustiva.

Una segunda etapa, a partir de la orden del Ejército del Sur del 3 de marzo de 1937, que obligaba a usar la justicia militar, y se instaba a que fuesen puestos a disposición de la Auditoría de Guerra, de la justicia militar, a todos los individuos sospechosos. Es una etapa que está documentada por la causas sumarísimas de las autoridades militares.

La tercera etapa correspondería al periodo de guerra a partir de mayo de 1937, fecha en que continua el ritmo de los fusilamientos.

La cuarta y última etapa la situamos desde el final de la guerra civil, en la que existe un crecimiento de los fusilamientos, a partir del apresamiento o entrega de los prisioneros del ejército republicano y de la población que no parte hacia el exilio.

### **Diego Lozano Meléndez** <sup>4</sup>

El caso de Diego Lozano Meléndez es un claro ejemplo del funcionamiento de la justicia franquista en un entorno rural como es el término municipal tarifeño.

La noche del 2 de enero de 1939 la Guardia Civil de Tarifa tuvo conocimiento que el monte llamado “La Ahumada” de Tarifa, se encontraba un individuo de ideas extremistas y peligroso, huido al iniciarse el movimiento nacional, se trataba de Diego Lozano Meléndez, *Diego el de los Canastos*, por lo que se preparó una batida entre los que figuraban el guardia 1<sup>a</sup> Francisco Mejías Andrades, el corneta Ángel Ruiz Lugo, el soldado del Batallón 313 del Regimiento Infantería Cádiz 33 encuadrado con las fuerzas de la Guardia Civil José Santos Gutiérrez y Agustín Moya Huertas, así como del jefe de la Guardia Municipal y el empleado a su ordenes, Antonio Aparicio Hidalgo y Ramón Ibáñez Gutiérrez. Todos ellos se encontraban en el citado monte a las 4 de la madrugada del día 3, permaneciendo apostados a las salidas del mismo hasta las 6:30 de la mañana que se ordenó una batida que dio por resultado encontrar en una cueva existente en el sitio denominado “Hoyo de Quinteros” a la persona en cuestión, procediendo a su detención y ocupándole en el interior de la misma, dos colchones, ropa de vestir, unas alpargatas nuevas, enseres de cocina y distintos paquetillos de tabaco de la compañía

<sup>4</sup> Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo, Sevilla (en lo sucesivo ATMTS). Causa nº 451 de 1939. Consejo nº 86. Procedimiento Sumarísimo de Urgencia contra Diego Lozano Meléndez “Diego el de los Canastos”.

arrendataria de 0,10 pesetas. El interrogado manifestó que se encontraba solo en la sierra desde principios del movimiento y que lo necesario para su sustento le había sido facilitado por los siguientes vecinos de la dehesa: Antonio Gómez Fuentes, Juan Atanasio Cote, Francisco Valencia Lozano, Pedro Serrano Román, Cristóbal Cote Castro, Luis Noria Ruiz, José González, Manuel Román Romero, Miguel Gómez Quiñones, su hermano Alfonso Lozano Meléndez, Cristóbal Martín Ruiz, y un recovero llamado Armenta residente en Algeciras. Todos fueron culpados como encubridores e ingresados en el depósito municipal de esta ciudad a disposición del Comandante Militar de la plaza a excepción del recovero Armenta que por no ser de la demarcación de esta villa no fue detenido, lo sería mas tarde en Algeciras.

Jaime Bardisa Rebas, teniente de la Guardia Civil, jefe de línea de Tarifa será el que inicie las investigaciones, haciendo constar en la documentación; “que habiendo tenido noticias que por el monte Ahumada de este término podía encontrarse algún individuo de ideas extremistas oculto en el mismo, dispuso el oficial que suscribe salir hacia el expresado punto acompañado”. Para ello se organizó una partida con las siguientes personas: guardia 1ª Francisco Megias Andrades, corneta Ángel Ruiz Lugo y soldados de orden público encuadrados con las fuerzas del cuerpo, Agustín Moya Huertas y José Santos Gutiérrez, con el fin de comprobar y detener a los mismos. El monte fue reconocido encontrando en el mismo y en una cueva que existe en el lugar denominado “Hoyo de Quintero” al paisano que una vez interrogado manifestó llamarse Diego Lozano Meléndez.

El detenido que contaba con sesenta años de edad, estaba casado, y era natural y vecino de Tarifa, sin domicilio conocido y de oficio maestro de escuela rural sin título de ninguna clase.

En la cueva se encontraba oculto desde la primera decena del mes de noviembre último, por temor a ser detenido por agentes de la autoridad por haber sido presidente de la Unión General de Trabajadores en la aldea de Facinas cuyo cargo desempeñó desde agosto a noviembre de 1933. Al iniciarse el movimiento nacional se hallaba dando lecciones por el campo y allá por el mes de agosto al enterarse de que era perseguido por las autoridades se marchó a la sierra donde permaneció oculto en varios lugares y cuevas existentes en la misma hasta la fecha que se trasladó a la última cueva indicada, donde fue hallado y detenido sobre las siete horas del día 3 de enero de 1939.

Preguntado que quien o quienes le facilitaba alimento para le sustento durante todo este tiempo, dijo, que los alimentos y tabaco, así como la prensa para entretenerse se las facilitaban los vecinos del monte citado, Antonio Gómez Fuentes,<sup>5</sup> Juan Atanasio Cote,<sup>6</sup> Salvador Martín

---

5 Antonio Gómez Fuentes. De 37 años, soltero, natural y vecino de Tarifa en la dehesa Ahumada. Trabajador del campo, sin instrucción. Afiliado al Sindicato de Trabajadores de Tarifa. Manifiesta que hace dos meses lo vio cruzar por aquel lugar presentándose en su domicilio pidiendo algo de comer y entonces le dio un pedazo de pan aconsejándole que se quitase de en medio, así como también otro día anterior a dicha fecha la madre del que relata le había socorrido dándole pan y que si el que relata no había dado cuenta de lo anteriormente expuesto había sido por temores que el sujeto antes mencionado tomase alguna venganza contra él o sus familiares.

6 Juan Atanasio Cote. 48 años, casado, natural y vecino de la dehesa de la Ahumada. Del campo. Perteneció al Sindicato de Trabajadores del Campo de Tarifa, afecto al partido socialista. Dice que vio a Diego Lozano el 28 de diciembre, y que no lo socorrió. Reconoce que Diego Lozano era de ideas izquierdistas, bastante avanzado, teniendo noticias de que había sido presidente de una sociedad en la aldea de Facinas.

Ruiz,<sup>7</sup> Francisco Valencia Lozano,<sup>8</sup> Pedro Serrano Román,<sup>9</sup> Cristóbal Cote Castro,<sup>10</sup> Luís Noria Ruiz,<sup>11</sup> José González Silva, Manuel Román Romero,<sup>12</sup> Miguel Gómez Quiñones<sup>13</sup> y Alfonso Lozano Meléndez,<sup>14</sup> hermano del detenido. Asimismo le facilitaba el tabaco, alpargatas y le vendía algunas ropas que le encargaba a un recovero de Algeciras, llamado Armenta del que desconoce domicilio en Algeciras.

Preguntado si en su compañía se encontraba algún otro fugitivo o los había encontrado en sus andanzas por la sierra, dice que no, que siempre estuvo solo no viendo a nadie en la sierra que estuviera en las mismas condiciones que él. También manifestó que durante el tiempo que ha estado en los montes no utilizó ninguna clase de armas.

Además del principal inculpado Diego Lozano, la maquinaria represora hará que ingresen en prisión las otras once personas que de una u otra forma tuvieron contacto con Lozano durante los últimos dos meses. Todos ingresarían en el depósito municipal de Tarifa como inculpados por

- 
- 7 Salvador Martín Ruiz. 42 años, casado, natural de Algeciras y vecino de la dehesa de la Ahumada. Dice que hace unos 20 ó 25 días vio por primera vez a Diego Lozano por aquellas inmediaciones cerciorándose más tarde que se refugiaba en una cueva próxima a aquel lugar, que decidió el que relata entrevistarse con el guardia al que le dio cuenta para que este lo hiciera a quien correspondiera, que únicamente una vez su esposa y encontrándose él ausente, le facilitó pan por habérselo pedido. Sabe que Diego Lozano es de izquierdas, bastante avanzado, que por oídas sabe también que fue presidente del centro en Facinas y que hacía propaganda extremista entre los trabajadores.
- 8 Francisco Valencia Lozano. 56 años, natural y vecino de Tarifa en la Ahumada. De profesión del campo. Perteneció al Sindicato de Trabajadores, afecto al partido socialista de Tarifa. Dice que vio a Diego Lozano hace aproximadamente un mes y otro día paso por su casa y le pidió un pedazo de pan, que le dio, no habiéndole facilitado ninguna otra cosa, y que no dio cuenta del mismo por miedo a represalias.
- 9 Pedro Serrano Román. 38 años, casado, natural y vecino de la Ahumada. Trabajador del campo. Afiliado al Sindicato de Trabajadores del Campo. Dice que había visto a Diego Lozano unas dos o tres veces, siendo la última hace unos seis días, le facilitó pan en dos ocasiones por habérselo pedido. No lo denunció por temor a represalias hacia su familia. Afirma que Diego Lozano es de izquierda.
- 10 Cristóbal Cote Castro. 55 años, casado, natural y vecino de Tarifa, con domicilio en la dehesa de la Ahumada. De profesión del campo. No ha pertenecido a sindicato y partido, siempre ha trabajado por su cuenta en tierras que tiene arrendadas en la citada dehesa de la Ahumada. Dice que hace unos dos meses la esposa del declarante le dijo al llegar del campo que el citado Diego Lozano había estado allí para pedirle un poco de pan que esta le dio, que en ninguna ocasión le vio y solamente sabía que se encontraba en la zona por oídas y conversaciones de alguno de sus compañeros, no había dado cuenta de la presencia del citado huido por encontrarse enfermo y además por miedo a que tomara venganza en su familia.
- 11 Luis Noria Ruiz. 41 años, soltero, natural y vecino de Tarifa con domicilio en la Senda de este término. De profesión el campo. No ha pertenecido a partido ni sindicato, siempre ha trabajado en terrenos de su madre. Dice que hace unos dos meses lo vio cruzar cerca de su casa y la última hará unos 15 ó 20 días por el mismo sitio. Dice que no le facilitó ningún alimento ni nada, pero sí se cruzaron entre ambos varias palabras en conversación. Que sabe que había sido presidente del Centro en Facinas y que sus ideas eran de izquierdas, desconociendo su actuación. Dice que no lo denunció por temor a represalias.
- 12 Manuel Román Romero. 71 años, casado, natural y vecino de Tarifa con domicilio en el Puntal de Longanilla de este término. Dice que hace unos dos meses se presentó en su casa donde al pedirle comida le dio un pedazo de pan que se comió almorzando en la misma, y al terminar, el declarante le dio un cigarro, y una vez que se lo hubo fumado se marchó diciendo que se iba hacia Las Corzas, que no lo denunció en aquella fecha porque no sabía que era fugitivo. Sabe que fue presidente de una Sociedad en Facinas y que marchó en una comisión de obreros a Cádiz, ignorando con que objeto y cree que es individuo de izquierdas.
- 13 Miguel Gómez Quiñones. 59 años, casado, natural y vecino de Tarifa, en la dehesa de la Ahumada. Dijo que nunca había visto a Diego Lozano por esta zona y sabe que era elemento de izquierdas de la que hacía propaganda antes del movimiento nacional.
- 14 Alfonso Lozano Meléndez. Hermano del inculpado. 78 años, soltero, natural y vecino de Tarifa con domicilio en La Higuera. Dice que su hermano a raíz de iniciarse el movimiento nacional se presentó en su casa pidiéndole pan que el no le dio por no tenerlo y carecer de recursos, que hará como un año volvió a llegar con la misma petición que tampoco satisfizo por que no tenía, no volviendo hasta la fecha. Que no sabe la ideología de su hermano. No firma la declaración por carecer de instrucción.

el delito de rebelión y por auxilio y encubrimiento.

En las declaraciones de estas once personas todas de la zona de la dehesa de la Ahumada, se aprecian elementos comunes como su baja instrucción, su ocupación, ya que todos son trabajadores del campo y su afiliación al Sindicato de Trabajadores de Tarifa afecto al Partido Socialista.

Alguno de ellos también afirman que a los pocos días de estallar el movimiento se presentaron en la dehesa falangistas en número de 20 ó 25, que visitaron casi todas las viviendas, preguntando a sus vecinos si habían visto por allí gentes sospechosas, habiendo desaparecido ya Diego Lozano.

El guarda de montes, Gonzalo Franco Acuña,<sup>15</sup> dijo que según indicios sabía que el citado sujeto se encontraba por la sierra huido desde principios del movimiento sin que supiera en que parte se ocultaba hasta que el día uno al atardecer su convecino Salvador Martín Ruiz le indicó que Diego Lozano estaba oculto en una cueva el sitio Hoyo de Quintero, de la Ahumada, por lo que seguidamente se trasladó a esta ciudad poniendo en conocimiento del jefe de línea de la Guardia Civil el hecho.

El recovero Armenta que residía en Algeciras fue detenido días mas tarde por encubrimiento.

Fueron encontrados en la cueva donde se encontraba las siguientes prendas; dos colchones, dos sacos con ropa usada, varios enseres de cocina, y unas alpargatas que han sido depositadas al guarda antes mencionado.

En los informes de la Guardia Civil se expresa claramente que Diego Lozano era persona de pésimos antecedentes, de ideas izquierdistas, y que huyó de Tarifa al iniciarse el movimiento nacional.

Toda la información pasará de la Guardia Civil de Tarifa al Juez Militar de Diligencias Previas José Roldán Jiménez, teniente de carabineros retirado con residencia en Tarifa, que será nombrado para la tramitación de este procedimiento sumarísimo.

Será asimismo nombrado secretario para la tramitación del mismo, el soldado del Regimiento Infantería Pavía nº 7, auxiliar del cuerpo jurídico militar, Francisco Rodríguez Cuevas.

Por las declaraciones de Diego Lozano Meléndez, *Diego el de los Canastos*, sabemos que contaba con 60 años, estaba casado, hijo de Francisco y Sebastiana, profesión maestro de escuela rural, sin título, se dedicaba a dar lecciones en los caseríos de la zona de la Ahumada. Natural y vecino de Tarifa, sin domicilio conocido. Desde el mes de agosto a noviembre de 1933 fue presidente de la Unión General de Trabajadores, afecta al Partido Socialista del pueblo de Facinas. El 18 de julio se encontraba en la dehesa de la Ahumada del término municipal de Tarifa, residiendo en el cortijo propiedad de Juan Román, y en agosto de 1936, al enterarse de que le buscaban las autoridades nacionales, huyó a la sierra, en donde ha permanecido oculto en varios lugares y cuevas, hasta el día tres de enero que fue detenido por las fuerzas de la Guardia Civil de Tarifa, a cuya población le condujeron, siendo después trasladado a la prisión militar de Escopeteros de Algeciras.

Dice que le facilitaron cuando lo necesitaba, pan, aceite, tocino, sal y lo necesario para hacer de comer, también compró alguna ropa y alpargatas a un recovero de Algeciras. También manifestó que los dos colchones encontrados en la cueva eran de su propiedad y en la oscuridad de la noche, sin que se dieran cuenta los moradores del cortijo Juan Román donde paraba, los llevó a la cueva donde estaba.

Su esposa se encuentra en la “Cañada de Jara”, término de Tarifa, y que se encontraba

---

15 Gonzalo Franco Acuña. De 37 años, viudo, natural y vecino de Tarifa. Vivía en la calle de la Trinidad, 24.

separada de ella desde 1914.

Una de las ideas que se proponen para condenarlo era en palabras textuales de la Guardia Civil que “aconsejaba mal a los obreros para que se indispusieran con los amos pidiéndoles mas jornal”. O en otro informe donde se manifiesta que; “Respecto a la ideología sabe que era persona de izquierda, peligroso por sus propagandas y además haber sido presidente del Centro de la Unión General de Trabajadores en Facinas, que en la campaña de Tarifa se distinguió grandemente en sus propagandas entre los trabajadores del campo.”

La sentencia determinaría la condena de Diego Lozano Meléndez como autor de un delito de adhesión a la rebelión a la pena de reclusión perpetua y a la inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y se absolvió a los demás procesados. Sería conducido por fuerza de la Guardia Civil a la prisión del Puerto de Santa María en enero de 1940. En 1943 se le conmutará la pena por la de seis años de prisión, por lo que dejaría extinguida su condena el 6 de enero de 1944. En septiembre de 1945 sería archivada la causa.

### **José Chamizo Morando**

Chamizo Morando,<sup>16</sup> sería juzgado en rebeldía,<sup>17</sup> además se le abriría uno de los expedientes más voluminosos del Juzgado de Responsabilidades Políticas de Tarifa, siéndole incautadas sus propiedades<sup>18</sup> al encontrarse huido al norte de Marruecos. También fue juzgado por su pertenencia a la Masonería.

Empezaron las actuaciones contra él, el 15 de septiembre de 1936, siendo juez instructor el teniente del Regimiento Pavía 7, Vicente Ruiz de Apodaca y secretario, el brigada del Regimiento Pavía 7, Francisco Marín Guerrero.

Líder del republicanismo burgués en la localidad, su significación política fue enorme, desempeñó el cargo de teniente de alcalde del Ayuntamiento del Frente Popular del partido Unión Republicana, huyó de Tarifa desde el 24 de julio de 1936.

Se le acusaba de financiar desde la implantación de la República el movimiento izquierdista. Antonio Quiles Balongo, jefe de Falange le atribuye que contribuyó a la expansión de las ideas republicanas con la creación de un semanario local llamado *Vox Populi* de tendencia bastante izquierdista, en el cual exponía sus opiniones, en él declaraba que las tierras había que repartirse en partes iguales entre los labradores, para que todos trabajasen y comiesen. También en informes de Falange se dice que colaboraba activamente con el presidente del Partido Socialista con el que estaba de acuerdo y financiaban toda la política izquierdista de la ciudad.

Perteneció a Izquierda Republicana, más tarde a Unión Republicana, siendo uno de los elementos mas destacados del Frente Popular, con el que desempeñó el cargo de teniente de alcalde, los informes de la Guardia Civil lo conceptúan de peligroso en sus actuaciones por tener estrecha amistad con Azaña y Martínez Barrios. Dada la buena posición en que se encontraba desplegó una gran actividad en la propaganda corriendo por su cuenta la mayoría de los gastos que en la misma se invertían y al declararse el estado de guerra huyó sin que se le pudiese

16 ATMTS. José Chamizo Morando. Causa nº 976 de 1937. CDMH. Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo. TERMC, 12986 Sumario 391-45 contra José Chamizo Miranda por delito de masonería.

17 Aparece en el BOP nº 256, de 24 de octubre de 1936 en rebeldía.

18 Algunas de las propiedades incautadas son las siguientes: Embarcaciones “Víctor Hugo”, “María Flores”, “Niño de la Huerta”, “Sur nº 1”, “2ª Virgen del Mar”, “San Antonio”. Cuentas en el Banco Español de Crédito. Varias casas: una casa en la calle Legionario Ríos Moya, nº 1, una casa en la antigua calle Capitán Galán, nº 12, una casa en la “Huerta Nueva”, carretera de Cádiz. Existencia de enseres de labranza en el sitio denominado “El Tejar”. Coche de su propiedad, marca Buick. Un buen número de cabezas de ganado en “El Tejar”, “Cañada del Caballo”, Cortijo del “Turrado”, “La Peña”, “La Iruela”, “Saladavieja”, “Matamoros”, “Aragoneses”, “Arroyo Viñas”, “El Puente de la Vega”, “Pozuelos”, “La Zarzuela”, “Monte de la Torre”, “La Angostura”.



detener.

Las personas cercanas a él fueron todas encartadas e interrogadas, como el caso de Manuel Serrano Caballero, que trabajaba como tipógrafo en una imprenta de su propiedad, dice que estuvo un tiempo afiliado a Unión Republicana, partido del que era presidente Chamizo. Durante las elecciones de febrero de 1936 fue escribiente en las oficinas del partido e interventor en un colegio. Según la Guardia Civil demostró simpatías por el Partido Socialista, no habiéndose significado, después de establecido el movimiento nacional había observado buena conducta. Manuel Serrano Caballero, prestaba sus servicios como cajista en la imprenta regentada por José Chamizo.

También fueron procesados en rebeldía Jesús Vallejo Ezquerro y su hijo Tomás Vallejo Las Heras, que estuvieron en Tarifa hasta 1935, se encontraban al iniciarse el movimiento en Navahermosa (Toledo) donde el último ejercía el cargo de maestro nacional, durante su estancia en Tarifa hacían alardes de sus ideas comunistas y libertarias.

Es un intento de desvertebrar los líderes del republicanismo local, se acusaba a Félix Plá de que con motivo de la campaña electoral de 1936, se reunía con elementos locales de extrema izquierda, estos eran; el alcalde Amador Mora, el líder de Unión Republicana José Chamizo Morando, el masón Manuel González, Antonio Barrios que parecía su lugarteniente, Serrano Caballero, el maestro nacional Emilio Piqueras, Marcos Galiana y Silverio García. Todos los capturados pasarán a prisión preventiva.

### **Félix Plá Álvarez**

Félix Plá Álvarez, 33 años, casado, con dos hijos. Natural de Tuy (Pontevedra), oficial de aduanas, con destino desde antes de la iniciación del movimiento en el puerto franco de Ceuta. Se encontraba desde pocos días después del alzamiento en la prisión de García Adarve de Ceuta, pasando a la prisión del partido de Tarifa. El 16 de junio de 1937, el Gobernador Militar del Campo de Gibraltar ordena el traslado de Félix Plá para la cárcel del partido de Algeciras. Desde allí será juzgado, siendo Francisco Martín Bueno, teniente de artillería, juez instructor de la causa en Ceuta y Juan Pro García sería el juez militar de la causa sumarísima.<sup>19</sup>

Aparecen en la misma causa judicial supuestos cargos contra José Chamizo Morando, Antonio Barrios Delgado,<sup>20</sup> Manuel Serrano Caballero,<sup>21</sup> Jesús Vallejo Ezquerro, Tomás Vallejo (hijo de Jesús Vallejo), Silverio García Alcolea (funcionario de correos, administrador de la estafeta de Tarifa) y Emilio Piqueras Macías, maestro nacional.

Jesús Vallejo Ezquerro y su hijo Tomás Vallejo se encontraban al iniciarse el movimiento en Navahermosa (Toledo), donde el último ejercía de maestro nacional, durante su residencia en Tarifa hacían alardes de sus ideas comunistas y libertarias.

A Félix Plá Álvarez se le acusa de ser apoderado en las elecciones de febrero de 1936. El nuevo ayuntamiento franquista de Tarifa manifestaba en un informe de él que era “sujeto de malos antecedentes político-sociales, figuró en la primera fila del disuelto partido socialista y parece simpatizaba con la masonería”.

También se le acusaba de reunirse en el castillo de Guzmán el Bueno y en la fábrica Martínez Rodenas con varias personas republicanas durante la República, entre ellos el celador de ingenieros Jesús Vallejo.

Otra de las acusaciones que se le hacen es que es amigo del cabo de Carabineros Gomero,

19 ATMTS. Félix Plá Álvarez. Causa nº 287 de 1937.

20 Antonio Barrios Delgado. Concejal de Unión Republicana en la corporación del Frente Popular.

21 Manuel González Santos. 42 años, natural de Ayamonte, domiciliado en Tarifa. Fusilado el once de septiembre de 1936 a consecuencia de las heridas producidas por arma de fuego penetrada en cráneo y tórax. Masón y administrador de la Chanca.

sujeto de antecedentes comunistas y que era asiduo del café Campanero, “lugar de reunión de gente indeseable”.

En las declaraciones del propio Félix Plá Álvarez, el 18 de junio de 1937, manifiesta “que no se había reunido en ningún local cerrado y que en paseos públicos por la calzada, paseaba, como con otros, con dichos individuos, también en el círculo mercantil de Tarifa jugaba partidas de cartas de 'Tresillo' con alguno de los encartados”.

Las personas designadas por la alcaldía de “reconocida solvencia moral” para testificar en los juicios sumarísimos serán, en el caso de Félix Plá y José Chamizo Morando; José Martín Acuña (célibe, coadjutor de la parroquia de San Mateo), Juan Villoslada Ávila (farmacéutico) y Francisco Terán Fernández (industrial y jefe local de Falange).

Su trayectoria como oficial de Aduanas pasaría por Sagunto, siendo trasladado mas tarde a un pueblo de la frontera con Portugal, Fuentes de Oñoro (Salamanca) y de ese a Tarifa, parece ser que todos los traslados fueron por motivos políticos. Se le acusaba que en el movimiento de 1934 estuvo al frente de los obreros, considerándolo socialista muy peligroso y admirador de Rusia. Fue separado del cuerpo nacional de Aduanas a que pertenecía por el gobierno nacional.<sup>22</sup>

Sus amistades eran del partido socialista de Largo Caballero y de el de Martínez Barrios. Fue presidente del Partido Socialista durante su estancia en Sagunto y en las elecciones de 16 de febrero de 1936 fue apoderado de Unión Republicana, en Tarifa.

Al iniciarse el movimiento nacional se encontraba prestando servicios en la aduana de Ceuta, a donde había llegado días antes del principio del movimiento nacional, el 14 de julio. Durante su permanencia en Tarifa Plá estuvo con el presidente del Partido Socialista Amador Rojas en el campo y aldea de Facinas en plan de propagandista de las ideas de su partido.

El 26 de noviembre de 1937 sería condenado, en el Consejo de Guerra Permanente Sumarísimo de Algeciras a seis años y un día de prisión mayor y enviado a la cárcel de Jerez de la Frontera, siendo Presidente del Consejo el comandante Juan Gallo Núñez.

Peleado con su padre por su tendencia política. Su padre era director del periódico de Madrid *El Debate*,<sup>23</sup> uno de los periódicos más influyentes de tendencia conservadora de la España de la época.

## Conclusiones

Tras el golpe del 36 miles de personas fueron represaliadas por el nuevo estado franquista, en buena parte, acusadas de “auxilio a la rebelión”, precisamente por los sublevados contra la II República.

La justicia al revés, como la calificó Serrano Suñer. Una operación de exterminio político puesta en marcha desde el Estado, en el que Tomás Domínguez Arévalo, conde de Rodezno, fue responsable de organizarla como primer ministro de Justicia de Franco.

En este breve artículo se plantea con tres ejemplos, dos provenientes del republicanismo burgués y uno del republicanismo obrero, dar a conocer alguna de las pautas que el nuevo estado franquista utilizó para implantar el estado de miedo y represión que imperó en España durante los oscuros años de la dictadura. Diego Lozano, José Chamizo y Félix Plá son, entre otros muchos, personajes indispensables para profundizar en los años de la II República en Tarifa.

<sup>22</sup> Aparecería en la *Gaceta de Madrid* (BOE) del sábado 3 de agosto de 1968, en una relación de funcionarios del cuerpo técnico de Aduanas de Ministerio de Hacienda, Con destino en Tarragona-San Carlos de la Rápita.

<sup>23</sup> Durante la Segunda República, *El Debate* es, con *ABC*, el diario católico más importante de la derecha española. El rotativo católico *El Debate* aceptará el nuevo régimen político republicano, intentando mantener unas relaciones cordiales para poder influir desde dentro. Pronto se convertiría en el órgano oficioso de prensa de la CEDA.

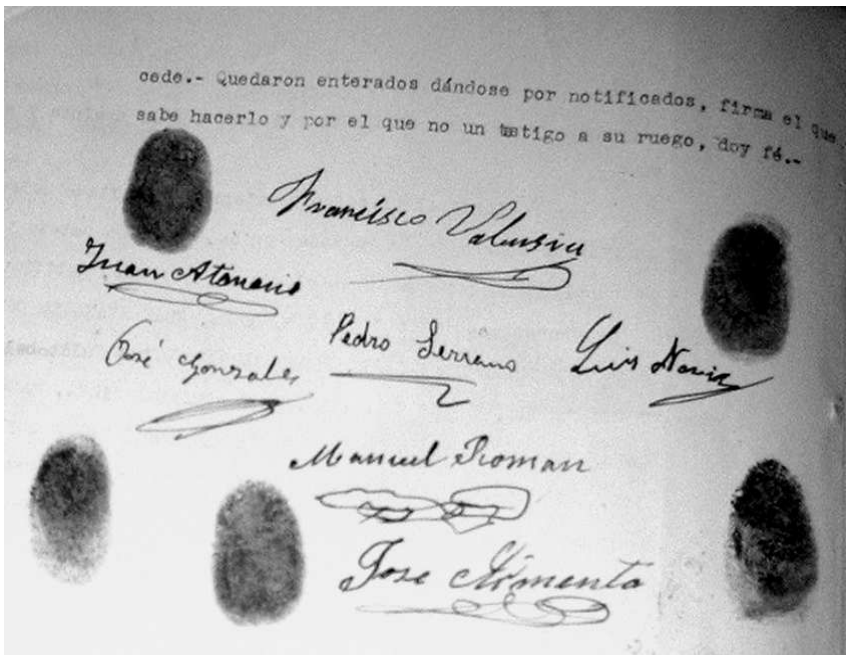


Imagen 1. Inculcados en la causa de Diego Lozano. Obsérvese el bajo nivel de instrucción de estos jornaleros, alguno de los cuales firma con el dedo pulgar.

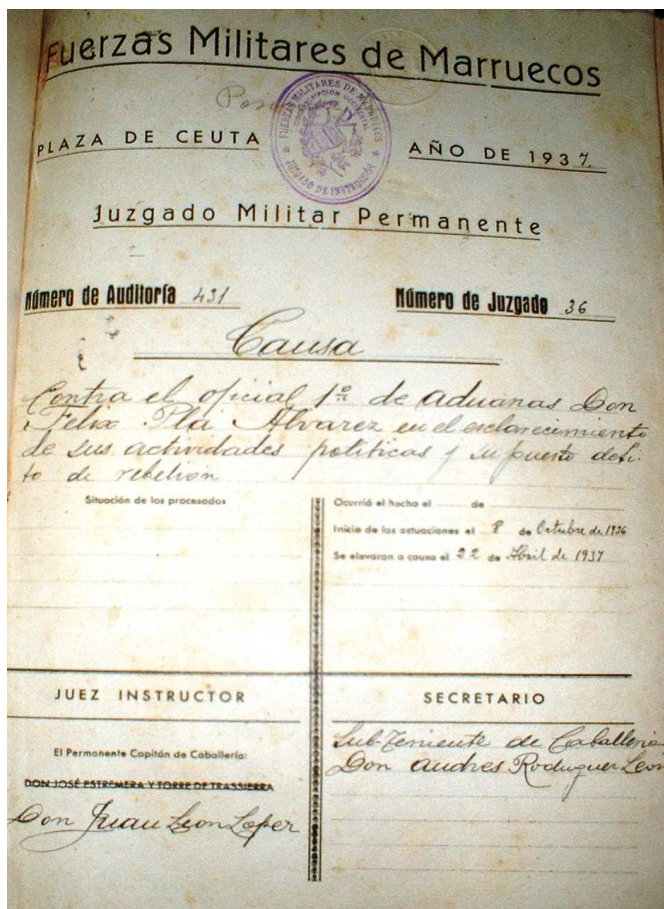


Imagen 2. Portada de la causa contra Félix Plá Álvarez en Ceuta, poco después llegaría al Campo de Gibraltar para ser juzgado en Consejo de Guerra Sumarísimo.

## **Bibliografía**

### *Bibliografía y fuentes:*

- ALGARBANI, José Manuel: *Y Jimena se vistió de negro. II República, Guerra Civil y posguerra en Jimena de la Frontera*, Diputación de Cádiz, 2011
- CARO CANCELA, Diego: *La Segunda República en Cádiz. Elecciones y partidos políticos*, Diputación Provincial de Cádiz, 1987.
- CARRIÓN, Pascual: *Los Latifundios en España*, Ariel, 1975.
- DOMÍNGUEZ PÉREZ, Alicia: *El verano que trajo un largo invierno. La represión político-social durante el primer franquismo en Cádiz (1936-1945)*, Editorial Quorum, 2005.
- ESPINOSA MAESTRE, FRANCISCO: *La justicia de Queipo. Sevilla, Huelva, Cádiz, Córdoba, Málaga y Badajoz. (Violencia selectiva y terror fascista en la II División en 1936)*, Imprenta Gráficas Munda, 2000.
- MALEFAKIS, E.: *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Ariel, 1976.
- MAURICE, Jacques: *El anarquismo andaluz*, Crítica, 1987.
- VEGA SOMBRÍA, Santiago: *La política del miedo. El papel de la represión en el franquismo*, Crítica, 2011.

### *Prensa*

- Diario de Cádiz.*
- ABC.
- El Calpense.*

### *Archivos consultados*

- AHMT. Archivo Histórico Municipal de Tarifa.
- AGA. Archivo General de la Administración. Alcalá de Henares.
- AGMA. Archivo General Militar de Ávila.
- AHN. Archivo Histórico Nacional. Madrid.
- ATMTS. Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo, Sevilla.
- AHPC. Archivo Histórico Provincial de Cádiz.
- BOE. Boletín Oficial del Estado.
- BOP. Boletín Oficial de la Provincia.
- CDMH. Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca.